

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### UNIVERSIDADES

**3656** *Resolución de 21 de febrero de 2019, de la Universitat de València, por la que se corrigen errores en la de 6 de noviembre de 2018, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso, por el turno libre, a la Escala Administrativa.*

Habiéndose interpuesto seis recursos de reposición contra las bases de la convocatoria por la que se convocan pruebas selectivas de acceso al grupo C, subgrupo C1, escala Administrativa y en concreto contra la valoración del trabajo desarrollado en la Administración, apartado 2.a) de la fase de concurso del Anexo I «Sistema Selectivo»; la Universitat de València ha resuelto estimar parcialmente los recursos presentados y como consecuencia se realiza la siguiente corrección de errores:

En el Anexo I, sistema selectivo, punto 2. Fase de Concurso, donde dice:

«Los méritos que se valorarán serán los siguientes:

a) Trabajo desarrollado en la administración. Se valorará hasta un máximo de 32 puntos el trabajo desarrollado en cualquier administración pública, en cuerpos o escalas iguales o distintas al de las actividades funcionales de las plazas convocadas, con cualquier tipo de relación jurídica (administrativa o laboral), a razón de:

— 0,30 puntos por mes completo de servicios prestados en puestos de trabajo de la Universitat de València de la misma escala de los puestos de trabajo convocados.

— 0,15 puntos por mes completo de servicios prestados en puestos de trabajo distintos a los del apartado anterior y desarrollados en la Universitat de València.

— 0,075 puntos por mes completo de servicios prestados en cualquier puesto de trabajo desarrollado en cualquier universidad pública.

— 0,0375 puntos por mes completo de servicios prestados en cualquier puesto de trabajo desarrollado de cualquier otra Administración Pública.»

Ha de decir:

«Los méritos que es valorarán serán los siguientes:

a) Trabajo desarrollado en la administración. Se valorará hasta un máximo de 32 puntos el trabajo desarrollado en cualquier administración pública, en cuerpos o escalas iguales o diferentes al de las actividades funcionales de los puestos de trabajo convocados, con cualquier tipo de relación jurídica (administrativa o laboral), a razón de:

— 0,30 puntos por mes completo de servicios prestados en la escala administrativa, del sector de administración general, de la Universitat de València o en las escalas equivalentes de las universidades públicas.

— 0,25 puntos por mes completo de servicios prestados en cuerpos o escalas análogos a la escala administrativa, de administración general, en administraciones públicas diferentes a las universidades.

— 0,15 puntos por mes completo de servicios prestados en escalas diferentes a la convocada, en la Universitat de València, en otras universidades públicas u otras administraciones públicas.»

Valencia, 21 de febrero de 2019.—La Rectora, P.D. (Resolución de 5 de julio de 2018), el Gerente, Juan Vicente Climent Espí.